

**Resolución Nro. COSEDE-COSEDE-2023-0017-R**

**Quito, D.M., 27 de febrero de 2023**

**CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y  
FONDO DE SEGUROS PRIVADOS**

**LA GERENTE GENERAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado Central y los Gobiernos Autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

**Que**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 5, numeral 1, establece como principio, la sujeción a la planificación en cuanto a la programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República;

**Que**, el artículo 79 del Código Orgánico Monetario y Financiero, señala que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados es una persona jurídica de derecho público, no financiera, con autonomía administrativa y operativa;

**Que**, el inciso tercero del artículo 80 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados podrá realizar, para el cumplimiento de sus funciones, todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarios;

**Que**, el numeral 5 del artículo 91 del Código Orgánico Monetario y Financiero señala que es función del Gerente General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados dirigir, coordinar y supervisar la gestión administrativa de la entidad;

**Que**, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, establece que: *“Máxima Autoridad: quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para*

**Resolución Nro. COSEDE-COSEDE-2023-0017-R**

**Quito, D.M., 27 de febrero de 2023**

*efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos”;*

**Que**, el artículo 22 de la LOSNCP, dispone: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;*

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCPP, prevé: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4.- El cronograma de implementación del Plan”;*

**Que**, el inciso final del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;*

**Que**, el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados mediante resolución Nro. COSEDE-DIR-2022-003 de 13 de mayo de 2022, designó a partir del día lunes 16 de mayo de 2022, fecha en la cual tomará posesión del cargo a la Magister Silvana Raquel Salazar Torres como Gerente General de la COSEDE;

**Que**, mediante memorando Nro. COSEDE-CGAF-2023-0006-M de 11 de enero de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, remite a la Gerencia General, para revisión y aprobación el Informe Técnico Motivado que describe el detalle del presupuesto 2023 asignado a COSEDE, por parte del Ministerio de Economía y Finanzas,

**Resolución Nro. COSEDE-COSEDE-2023-0017-R**

**Quito, D.M., 27 de febrero de 2023**

mismo que no tenía asignación presupuestaria en todas las partidas relacionadas con procesos de contratación.

**Que**, mediante sumilla Quipux en memorando Nro. COSEDE-CGAF-2023-0006-M de 11 de enero de 2023, la Gerencia General dispone a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica: “*Se avoca conocimiento. Por favor proceder con la elaboración del Plan Operativo Anual 2023.*”;

**Que**, mediante memorando Nro. COSEDE-DPGE-2023-0006-M de 13 de enero de 2023, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicita a la Gerente General la aprobación de la programación presupuestaria y el Plan Operativo Anual para el año 2023, por el monto total de: US\$ \$1.699.441,81 misma que sirvió como insumo para la formulación del Plan Anual de Contrataciones COSEDE 2023;

**Que**, mediante sumilla Quipux en memorando Nro. COSEDE-DPGE-2023-0006-M de 13 de enero de 2023, la Gerente General aprueba la Programación Presupuestaria y el POA de COSEDE 2023;

**Que**, mediante memorando Nro. COSEDE-CGAF-2023-0007-M de 13 de enero de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, remite a la Gerencia General, para revisión y aprobación el Plan Anual de Contrataciones 2023 conforme el presupuesto aprobado para COSEDE;

**Que**, mediante sumilla Quipux en memorando Nro. COSEDE-CGAF-2023-0007-M de 13 de enero de 2023, la Gerente General aprobó el Plan Anual de Contratación COSEDE 2023;

**Que**, mediante resolución Nro. COSEDE-COSEDE-2023-0004-R de 13 de enero de 2023, la Gerente General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio económico 2023, mismo que contiene únicamente los procesos de contratación en los cuales había asignación presupuestaria, y el cual se publicó en el Sistema Oficial de Contratación Pública;

**Que**, mediante Informe Técnico de Presupuesto de 16 de enero de 2023, la Unidad de Presupuesto presentó el detalle de las partidas presupuestaria que requerían de asignación presupuestaria a fin de financiar las actividades acorde a lo programado en el Plan Operativo Anual, sustentando la necesidad de realizar la Reforma Inicial al Presupuesto de COSEDE en los grupos de gasto 51 – Gastos de Personal, 53 – Bienes y Servicios de Consumo y 57 – Otros egresos corrientes.

**Que**, mediante resolución Nro. COSEDE-COSEDE-2023-0006-R de 19 de enero de 2023, la Gerente General, aprobó la reforma 001 al presupuesto del ejercicio económico

**Resolución Nro. COSEDE-COSEDE-2023-0017-R**

**Quito, D.M., 27 de febrero de 2023**

2023 para asignar presupuesto a las partidas presupuestarias que se han planificado ejecutar, con base a las asignaciones o reducciones presupuestarias realizadas por el ente rector; y, de esta manera dar inicio de la ejecución de los procesos planificados;

**Que**, la Coordinadora General Administrativa Financiera dispuso a la Unidad de Proveeduría y Adquisiciones, la elaboración de la Primera Reforma al PAC considerando la Reforma Inicial al Presupuesto del COSEDE.

**Que**, mediante Resolución Nro. COSEDE-COSEDE-2023-0008-R de 28 de enero de 2023, la Gerente General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, aprobó la **PRIMERA** Reforma al Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio económico 2023;

**Que**, mediante memorando Nro. COSEDE-DPGE-2023-0024-M de 27 de febrero de 2023, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera lo siguiente: *“La Dirección de Planificación y Gestión Estratégica a través de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación, requiere se reforme el Plan Anual de Contratación 2023 de la COSEDE (...) Cambio del valor del costo unitario y valor total, como se detalla a continuación: CPC 859900021 T. Compra SERVICIO T. Régimen Común Procedimiento SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Descripción SERVICIO DE IMPRESIÓN FOTOCOPIADO Y ESCANEADO PARA FUNCIONARIOS DE LA COSEDE Cant. 1 Unidad de Medida Unidad Costo Unit. \$16.245,58 Costo Total \$16.245,58 Período CI (...)”*;

**Que**, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. COSEDE-DPGE-2023-0024-M de 27 de enero de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera indicó: *“(...) Remito para el trámite correspondiente, proceder conforme a la normativa legal vigente (...)”*;

**Que**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la LOSNCP, el artículo 43 del RGLOSNC, la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE), por interpuesta persona de la Gerente General y como tal representante legal de la misma;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la **SEGUNDA REFORMA** al Plan Anual de Contrataciones de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, para el ejercicio económico 2023, de conformidad al anexo adjunto.

**Resolución Nro. COSEDE-COSEDE-2023-0017-R**

**Quito, D.M., 27 de febrero de 2023**

**Artículo 2.-** Encárguese a la Unidad de Proveeduría y Adquisiciones de la Coordinación General Administrativa Financiera de la COSEDE en el ámbito de su competencia, el registro y publicación, para que eleve la presente resolución administrativa y sus respectivos anexos al portal SOCE [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y portal institucional según lo dispuesto en la LOTAIP, para conocimiento público, tal como lo dispone el artículo 22 de la LOSNCP, y artículo 43 de su Reglamento General de aplicación.

**Artículo 3.-** Encárguese a la Unidad de Proveeduría y Adquisiciones, la correcta y efectiva aplicación y ejecución de la presente resolución, en el ámbito de su competencia en el marco de la normativa legal vigente.

**Artículo 4.-** Encárguese de la ejecución del PAC 2023, a la Unidad de Proveeduría y Adquisiciones y a las distintas coordinaciones de COSEDE, en el ámbito de sus competencias.

**DISPOSICIÓN FINAL-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página WEB institucional y el portal de compras públicas.

**COMUNÍQUESE.** - Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 27 días del mes de febrero 2023.

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Silvana Raquel Salazar Torres  
**GERENTE GENERAL**

Anexos:

- anexo\_segunda\_reforma\_pac-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Magíster  
Rosa Elizabeth Diaz Leche  
**Analista de Proveeduría y Adquisiciones 3**

redl/co